



y distrito de las Ordenes militares, con fixa residen-
cia en la Villa de Bullas en la de Santiago, y de no po-
derla bajar sin permiso del Consejo de ellas = Co-
mose raron en la contaduria general de Valenc. del Rey-
no, en la q. conta haber satisfecho este interes de
media anata, treinta y siete d. diez y siete man. 1/2
Madrid veinte y seis de Junio de mil ochocientos tre-
inta y quatro = Leon Gil Muñoz = N. deos veinte
y dos 1/2.

Nombram^{to} acordaron. Nombrar para el desempeño de la Genia.
q. comia a cargo del difunto Jose Galindo y Guirao, a
D. Jose Melgares de Aguilar vecino de esta Villa, y
Geno. pu. en atencion a la completa confianza
q. inspira a la Junta por su mania de ^{ver} principios politico acordando que cese el nombra-
miento q. hizo en D. Miguel Colidano el anterior
Ayuntam. y q. aparezca a la buelta del folio ve-
inte y quatro del capitular; haciendose saber a
uno y otro para su inteligencia y efectos con si-
guientes, entregandole con el correspondiente
Libentario los Protocolos y demas papeles exis-
tentes en dha Genia. prebia la firma q. corres-
ponda para seguridad de la corporacion. Y prebio tan-
bien el cumplim. de la disposicion sexta de la R.
orden de doce de Mayo de mil ochocientos treinta y